



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS ONCE HORAS DEL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quorum. - - - - -
- II. Aprobación de las actas 47/2025 y 49/2025. - - - - -
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número SGA/2027/2025, recibido el treinta de mayo de dos mil veinticinco, signado por la Representante de Presidencia, Comisión Especial para la Implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. - - - - -
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número 885 recibido el treinta de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Juez del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes. - - - - -
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número 413, recibido el treinta de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Administrador Interino del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. - - - - -
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número 564/2025, recibido el veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Juez Integrante del Tribunal de Enjuiciamiento, actuando como Juez de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes. - - - - -
- VII. Análisis, discusión y determinación de los oficios número 509/2025, TEC/537/2025 y TEC/1438/2025, recibidos el veintinueve de mayo y dos de junio de dos mil veinticinco, signados por el Juez del Tribunal de

Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, Juez y Jueza integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado con Competencia en todo el Estado de Tlaxcala, respectivamente. - - - - -

- VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/1179/2025, recibido el veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -
- IX. Análisis, discusión y determinación del oficio número TES/253/2025, recibido el veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. - - - - -
- X. Análisis, discusión y determinación de la tarjeta informativa, recibida el veintisiete de mayo de dos mil veinticinco, signada por el Licenciado Miguel Sánchez Ramírez, Consejero Integrante de este Cuerpo Colegiado. - - - - -
- XI. Análisis, discusión y determinación de los oficios número 176/C/2025 y 180/C/2025, recibidos el veintisiete y treinta de mayo de dos mil veinticinco, signados por el Contralor del Poder Judicial del Estado.
- XII. Análisis, discusión y determinación de los oficios número JURTSJ/195/2025, JURTSJ/196/2025 y JURTSJ/200/2025, recibidos el veintisiete y veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, signados por la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
- XIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número D-TIC/383/2025, recibido el treinta de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado.
- XIV. Análisis, discusión y determinación del escrito recibido el veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, signado por José Juan Ortega Trejo.



## EXTRAORDINARIA

- XV. Análisis, discusión y determinación del escrito signado por Reyna María Irma Gutiérrez Serrano, recibido a través del oficio número SP/TSJ/447/2025, el veintinueve de mayo de dos mil veinticinco.
- XVI. Análisis, discusión y determinación del escrito recibido el veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, signado por Renata Romero Aguilar.
- XVII. Seguimiento al acuerdo VI/31/2025, emitido por este Cuerpo Colegiado en sesión extraordinaria de fecha dos de abril de dos mil veinticinco.
- XVIII. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de asuntos diversos de personal del Poder Judicial del Estado.

ASISTENTES: -----

Magistrada Anel Bañuelos Meneses, Presidenta del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Maestro Germán Mendoza Papalotzi, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Licenciada Violeta Fernández Vázquez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Licenciada Alejandra Cóseti Flores, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Licenciado Miguel Sánchez Ramírez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

**En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo:** informo Magistrada Presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde, asimismo se faculta a la Secretaría Ejecutiva girar los oficios respectivos para comunicar los acuerdos que se emitan; para continuar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada, así como adendar los oficios número 181/C/2025, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado; 319/UIPCPAPJE/2025, signado por el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado; CJET/CCJ/08/2025, signado por la Consejera Alejandra Cósetl Flores; CEJA/248/2025, signado por el Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado; PTSJ/527/2025, signado por la de la voz en mi carácter de Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado; 183/C/2025, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado; 5292/2025, signado por el Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes; 501/DPRN/2025, signado por el Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado; Escrito signado por el Licenciado Alexis Minor Flores; CJET/CCJ/08/2025, signado por la Consejera Alejandra Cósetl Flores; y CJET/CA/87/2025, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO II/54/2025. Aprobación de las actas número 47/2025 y 49/2025. -----**

Dada cuenta con las actas número 47/2025 y 49/2025, de este Órgano Colegiado que fueron agregadas al orden del día de la presente sesión para efectos de su revisión y aprobación. Al respecto, en términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueban las actas número 47/2025 y 49/2025 de este Órgano Colegiado, por lo que se ordena a la Secretaría Ejecutiva recabar las firmas correspondientes.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



## EXTRAORDINARIA

ACUERDO III/54/2025. Oficio número SGA/2027/2025, recibido el treinta de mayo de dos mil veinticinco, signado por la Representante de Presidencia, ante la Comisión Especial para la Implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Representante de Presidencia ante la Comisión Especial para la Implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, en relación a los trabajos que se están realizando para la Implementación del Código Nacional de Procedimientos Civil y Familiares en el Poder Judicial del Estado, hace del conocimiento los avances que derivan de las reuniones de trabajo efectuadas en la Sala de Juntas de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en las cuales participaron los integrantes de la Comisión de Normatividad y Adecuación Legislativa, mismos que aprobaron la propuesta de texto de 297 artículos del Código Civil del Estado de Tlaxcala, que fueron armonizados con el Código Nacional de Procedimientos Civil y Familiares, así como de la Ley del Notariado del Estado de Tlaxcala, Ley de Asistencia Social del Estado de Tlaxcala, anexando los archivos que contienen las propuestas de redacción, también el registro de asistencia de los integrantes de la Comisión. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Turnar toda la información anexa, a los integrantes de este Cuerpo Colegiado, para efectos de su revisión y determinaciones que correspondan en próxima sesión.

Comuníquese esta determinación a la Representante de Presidencia ante la Comisión Especial para la Implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares en el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para su conocimiento y seguimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IV/54/2025. Oficio número 885 recibido el treinta de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Juez del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Juez del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, en seguimiento a las determinaciones de este Cuerpo Colegiado, informa las acciones que continúa realizando a fin de concluir con el procedimiento del destino final de los objetos del delito, entre otras, la diligencia señalada para las nueve horas del tres de junio de dos mil veinticinco que describe. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina.

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio de cuenta, que contiene la transcripción del acuerdo emitido por el Juez en el expedientillo 01/2024.
2. Instruir al Juez del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, de continuidad al procedimiento a fin de estar en condiciones de concluirlo con la destrucción de los objetos del delito.

Comuníquese esta determinación al Juez del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como al Jefe del Departamento del Archivo del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y seguimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO V/54/2025. Oficio número 413, recibido el treinta de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Administrador Interino del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Administrador Interino del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, solicita se le instruya sobre la remisión de autos de apertura a juicio que no se encuentran en los supuestos contenidos en el acuerdo XVII/31/2025 de este Cuerpo Colegiado, como lo que expone respecto de la causa judicial



350/2022 acumulada a la 400/2020 y su seguimiento ante el Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado con Competencia en todo el Estado. En atención a lo anterior, dadas las manifestaciones expuestas respecto del estado procesal que guarda la causa judicial 350/2022, acumulada a la 400/2020, y tomando en consideración que los Tribunales de Enjuiciamiento están integrados por Jueces interinos y Jueces que contendieron en el proceso electoral local Extraordinario 2024-2025, derivado de ello, surge la necesidad de integrar Tribunales de Enjuiciamiento para conocer de la causa judicial citada, así como de aquellas que no podrán conocer los Tribunal de Enjuiciamiento ya conformados, dadas las razones expuestas; en consecuencia, a fin de no retardar los procedimientos en las causas judiciales radicadas en los Juzgados de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y de Sánchez y Especializado en Justicia para Adolescentes, en observancia a los principios de continuidad, inmediación y concentración que rigen el Sistema Penal Acusatorio y Oral, con fundamento en los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 7 y 8 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Dejar sin efecto el acuerdo XVII/31/2025 en los que se estableció la forma de turno de los autos de apertura a los Tribunales de Enjuiciamiento del Poder Judicial del Estado.
3. Instruir a la Administradora del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, para que a partir de esta fecha y hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco, todos los autos de apertura, de ambos Distritos Judiciales se remitan al Tribunal de Enjuiciamiento que deberán conformar con las y los Jueces siguientes:

**JUECES QUE CONOCERÁN:**

- AIDA BÁEZ HUERTA
- OLIVIA MENDIETA CUAPIO
- NOÉ CUECUECHA RUGERIO
- ALEXIS MINOR FLORES

4. Instruir al Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer remita la causa judicial 350/2022, acumulada a la 400/2020 al Tribunal de Enjuiciamiento que integre con los Jueces citados.
5. Instruir a los Administradores realizar el registro correspondiente en el libro de turno, de acuerdo al rol respectivo.

Comuníquese esta determinación a la Jueza y Jueces integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento con Competencia en todo el Estado, a los Jueces que integrarán los Tribunales de Enjuiciamiento, así como a los Administradores del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a la Presidenta de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su debido conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VI/54/2025. Oficio número 564/2025, recibido el veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Juez Integrante del Tribunal de Enjuiciamiento, actuando como Juez de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en cumplimiento al acuerdo VIII/49/2025, el Juez Integrante del Tribunal de Enjuiciamiento, actuando como Juez de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, comunica el acuerdo de fecha veintisiete de mayo de dos mil veinticinco, para los efectos legales



correspondientes. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma debido conocimiento.

Comuníquese lo anterior, al Juez Integrante del Tribunal de Enjuiciamiento, actuando como Juez de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, para constancia.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VII/54/2025. Oficios número 509/2025, TEC/537/2025 y TEC/1438/2025, recibidos el veintinueve de mayo y dos de junio de dos mil veinticinco, signados por el Juez del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, Juez y Jueza integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado con Competencia en todo el Estado de Tlaxcala, respectivamente.**

Dada cuenta con los oficios de referencia mediante los cuales, el Juez del Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, Juez y Jueza integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento Colegiado con Competencia en todo el Estado de Tlaxcala, y en este acto con el oficio de las Juezas integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, respectivamente, informan el estado procesal que guardan los Juicios Orales en los que integran Tribunal de Enjuiciamiento. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los informes de cuenta.
2. Instruir a las y los Jueces integrantes de los Tribunales de Enjuiciamiento del Poder Judicial del Estado, continuar remitiendo de manera mensual a este Órgano Colegiado un informe de los Juicios Orales y avances correspondientes.

Con copia de los informes de cuenta, comuníquese esta determinación a las Magistradas y Magistrado de la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes, así como a las y los Jueces de los Tribunales de Enjuiciamiento del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento. **APROBADO**  
**POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VIII/54/2025.** Oficio número DSP/1179/2025, recibido el veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en atención al oficio número JEEMAAESP/842/2025, de la Titular del Juzgado de Ejecución Especializado en Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales del Estado de Tlaxcala, relativo a la solicitud para designar interprete en lengua Náhuatl, para apoyar en el entendimiento del desahogo de las audiencias al sentenciado, dentro de la Carpeta 34/2025; en ese sentido el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Judicial del Estado, informa que el perito externo Alfonso Hernández Cervantes, ha apoyado como interprete en Náhuatl en diversos asuntos de materia penal, en otras causas judiciales, dado que no se cuenta con registro alguno de experto en la materia en el Libro de Peritos Auxiliares en la Administración de Justicia del Estado. En atención a lo anterior, con la finalidad de atender el requerimiento de la Titular del Juzgado de Ejecución Especializado en Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales del Estado de Tlaxcala, relacionado con la designación de un intérprete en lengua Náhuatl y toda vez que el profesionista Licenciado Alfonso Hernández Cervantes, ha participado en diversas causas judiciales; con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 84, 84 Quáter, 84 Quinquies, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 9 fracciones XIV y XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexo de cuenta.
2. Designar como interprete en Lengua Náhuatl en la carpeta de ejecución 34/2025, al Licenciado Alfonso Hernández Cervantes, para el día y hora



## EXTRAORDINARIA

que se señale para tal efecto, quien cobrará por su intervención la cantidad de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) Netos por día; asimismo, se autoriza su intervención en las audiencias que se señalen en la citada carpeta de ejecución, para intervenir como interprete en lengua náhuatl, al sentenciado.

3. Instruir al Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia para que, exhiba ante el área de Tesorería el soporte documental del requerimiento de pago.
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar el pago autorizado al perito referido, una vez que tenga el soporte documental ordenado y se expida el comprobante fiscal que reúna los requisitos a satisfacción de su área.

Comuníquese esta determinación, al Jefe del Departamento de Servicios Periciales y Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, así como a la Titular del Juzgado de Ejecución Especializado en Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales del Estado de Tlaxcala, y Tesorero, para los efectos legales a que haya lugar. APROBADO POR  
UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO IX/54/2025. Oficio número TES/253/2025, recibido el veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Tesorero del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Tesorero del Poder Judicial del Estado, en atención al saldo que presenta la cuenta 2.1.1.3.1.5 2021 Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo, con un importe de \$1,542,272.79 (Un millón quinientos cuarenta y dos mil doscientos setenta y dos pesos 79/100 M.N.), misma que corresponde al contrato PJET/LPN/012/2020, firmado con el contratista GPO 17 TETHRA S.A. DE C.V., para la construcción de la Casa de Justicia de Ocampo; saldo que ha dado origen a observaciones del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por lo que se sugiere que dicho saldo sea cancelado a través de afectación a la cuenta de resultado de

ejercicios anteriores y se ponga disponible para su destino y ejercicio dentro del Presupuesto de Egresos 2025 del Poder Judicial, tomando en consideración que la Dirección Jurídica le informó que ese contrato ha sido rescindido. En atención a lo anterior, y toda vez que del expedientillo número 06/2022 que obra en la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, relativo al procedimiento de rescisión administrativa del contrato respecto de la obra “Casa de Justicia del Distrito Judicial de Ocampo”, se advierte que por resolución de fecha tres de marzo de dos mil veintitrés y notificada al representante legal de la persona moral denominada “GPO 17 TETHRA S.A. DE C.V.” el siete del citado mes y año, se dio por rescindido administrativamente el contrato número PJET/LP/012-2020 de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinte por causas imputables al contratista, sin que a la presente fecha haya manifestado su inconformidad, por lo que a fin de evitar futuras observaciones del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, respecto al saldo que presenta la cuenta 2.1.1.3.1.5 2021 Contratistas por obras públicas, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar al Tesorero del Poder Judicial del Estado, cancelar la cantidad de \$1,542,272.79 (Un millón quinientos cuarenta y dos mil doscientos setenta y dos pesos 79/100 M.N.), a través de la afectación de la cuenta del resultado de ejercicios anteriores y se ponga disponible para su destino, a través de la modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Poder Judicial del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, misma con la que deberá dar cuenta a este Cuerpo Colegiado para efectos de su autorización y seguimiento respectivo.

Comuníquese lo anterior, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



**ACUERDO X/54/2025.** Tarjeta informativa, recibida el veintisiete de mayo de dos mil veinticinco, signada por el **Licenciado Miguel Sánchez Ramírez, Consejo Integrante de este Cuerpo Colegiado.** -----

Dada cuenta la tarjeta informativa de referencia, mediante la cual, el Consejero **Miguel Sánchez Ramírez, Consejero Integrante de este Cuerpo Colegiado,** informa las actividades importantes realizadas de enero-abril de 2025. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la **Ley Organiza del Poder Judicial del Estado,** se determina:

1. Tomar conocimiento.
2. Agregarla al expediente de actividades que se lleva en la Secretaría Ejecutiva de este Cuerpo Colegiado, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

Comuníquese lo anterior, al **Licenciado Miguel Sánchez Ramírez, Consejero Integrante de este Cuerpo Colegiado,** para constancia. **APROBADO POR** -----  
**UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XI/54/2025.** Oficios número 176/C/2025 y 180/C/2025, recibidos el veintisiete y treinta de mayo de dos mil veinticinco, signados por el **Contralor del Poder Judicial del Estado.** -----

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales, el Contralor del Poder Judicial del Estado, remite copia de las actas de entrega-recepción, levantadas con motivo del cambio de adscripción de las personas servidoras públicas que integran el Poder Judicial del Estado, como se lista en dichos oficios. Al respecto, toda vez que, de dichas actas no se advierte observación alguna por parte de la Contraloría del Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma debido conocimiento.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para constancia y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR** -----  
**UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XII/54/2025. Oficios número JURTSJ/195/2025,

JURTSJ/196/2025 y JURTSJ/200/2025, recibidos el veintisiete y veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, signados por la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales, la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en seguimiento a los acuerdos IX/25/2025, X/25/2025 y XIII/39/2025, de este Cuerpo Colegiado, informa que ha presentado las denuncias respectivas, mismas que ya fueron radicadas y ratificadas ante la autoridad correspondiente. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; se determina tomar debido conocimiento.

Comuníquese esta determinación a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia para constancia y efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XIII/54/2025. Oficio número D-TIC/383/2025, recibido el

treinta de mayo de dos mil veinticinco, signado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, notifica la ausencia de los componentes del cuarto de servidores ubicado en el área de Tic's, que ahí se describen, lo anterior para los efectos legales correspondientes, y en caso de no tener observaciones, solicita la baja y desincorporación de dos gabinetes por resultar obsoletos. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter, 61, 85 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 86 del Reglamento del

Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir al Jefe del Departamento de Control de Bienes Muebles e inmuebles dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, verifique si los componentes del cuarto de servidores que



## EXTRAORDINARIA

refiere el Titular de Tecnologías de la Información, se encuentran inventariados a nombre del Poder Judicial del Estado, en caso contrario proceder al inventario e informarlo a la brevedad a este Cuerpo Colegiado.

3. Asimismo, se instruye al Contralor del Poder Judicial, informe a este Órgano Colegiado, si en las actas de entrega recepción que tiene en el área a su cargo, levantadas con motivo de los cambios de adscripción de los titulares de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, a partir del dos mil diecisiete a la fecha, se encuentra el registro de los componentes del cuarto de servidores que refiere el Titular de Tecnologías de la Información.

Con copia del oficio de cuenta, comuníquese lo anterior al Contralor del Poder Judicial del Estado, a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, así como al Jefe del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**ACUERDO XIV/54/2025. Escrito recibido el veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, signado por José Juan Ortega Trejo. -----**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, promueve procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de la persona servidora pública que ahí se precisa, refiriendo los hechos que motivan dicho procedimiento, asimismo, señala domicilio para oír todo tipo de notificaciones y autoriza a profesionistas para que se impongan de actuaciones. A fin de dar trámite y seguimiento al escrito de cuenta, con fundamento en lo que establecen los artículos 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61, 66 y 68 fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del escrito y anexo de cuenta.

2. Turnar el original de dicha documentación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, así como al quejoso en el domicilio señalado para tal efecto, por conducto de la Diligenciaría adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XV/54/2025.** Escrito signado por Reyna María Irma Gutiérrez Serrano, recibido a través del oficio número SP/TSJ/447/2025, el veintinueve de mayo de dos mil veinticinco. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, presenta queja en contra de la persona servidora pública que ahí se precisa, refiriendo los hechos que motivan dicho procedimiento, asimismo, señala medios de comunicación para recibir notificaciones y autoriza al profesionista a que hace alusión, para recibirlas. A fin de dar trámite y seguimiento al escrito de cuenta, con fundamento en lo que establecen los artículos 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61, 66 y 68 fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del escrito y anexo de cuenta.
2. Turnar el original de dicha documentación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, así como a la quejosa en los medios de comunicación señalados para tal efecto, por conducto del Diligenciarío adscrito al Consejo de la Judicatura del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVI/54/2025.** Escrito recibido el veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, signado por Renata Romero Aguilar. -----

Dada cuenta con el escrito de referencia, el cual fue presentado directamente en la Secretaría Ejecutiva (número de registro interno 2893), así como en la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia (número de registro interno 1813), el cual fue remitido a la Secretaría Ejecutiva a través del oficio SP/TSJ/448/2025,



## EXTRAORDINARIA

escrito con el que el quejoso promueve procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de la persona servidora pública que ahí se precisa, refiriendo los hechos que la motivan, asimismo, señala domicilio para oír todo tipo de notificaciones y autoriza para que a su nombre las oiga y reciba, la profesionista a que hace alusión en dicho escrito. A fin de dar trámite y seguimiento al escrito de cuenta, con fundamento en lo que establecen los artículos 3 fracción II, 90 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 61, 66 y 68 fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro de los escritos y anexos de cuenta.
2. Turnar los originales de dicha documentación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, así como al quejoso en el domicilio señalado para tal efecto, por conducto de la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVII/54/2025. Seguimiento al acuerdo VI/31/2025, emitido por este Cuerpo Colegiado en sesión extraordinaria de fecha dos de abril de dos mil veinticinco.** -----

En seguimiento al acuerdo VI/31/2025, emitido por este Pleno del Consejo de la Judicatura, en el que se ordenó al Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa y Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad, realizar las adecuaciones normativas correspondientes en el plazo señalado en el artículo tercero transitorio, fracción III de la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Tlaxcala, sin que a la presente fecha se haya dado cumplimiento a dicha determinación. En ese sentido y a fin de cumplir con el término que prevé el artículo transitorio de la citada Ley, con fundamento en el diverso numeral 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

Instruir al Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa y Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad, presentar a la brevedad posible, a este Órgano Colegiado, la normatividad correspondiente que se les instruyó por acuerdo número VI/31/2025, para su análisis, discusión y aprobación.

Comuníquese esta determinación al Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa y Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

#### **XVIII/54/2025. DETERMINACIÓN DE ASUNTOS DIVERSOS**

##### **DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**ACUERDO XVIII/54/2025.1. Escritos recibidos el veintisiete, veintiocho y treinta de mayo de dos mil veinticinco, signados por las personas servidoras públicas adscritas a: Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Consejo de la Judicatura del Estado (2).** -----

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, las personas servidoras públicas que nos ocupan, solicitan su alta al padrón de servicio médico del Poder Judicial del Estado, y de sus dependientes económicos, cuyos nombres ahí se precisan, anexado la documentación soporte. En atención a lo anterior, a fin de proteger la salud de las personas servidoras públicas que nos ocupan, como derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en estricto cumplimiento a las disposiciones plasmadas en los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 61 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; 4, 7, 8 y 9 de los Lineamientos en cita, se determina:

1. Tomar conocimiento de los escritos de cuenta.
2. Autorizar el alta de las personas servidoras públicas peticionarias, así como de sus dependientes económicos, respectivamente, al padrón de



servicio médico que otorga el Poder Judicial del Estado, con efectos a partir del cinco de junio de dos mil veinticinco; con el apercibimiento que, de hacer uso de algún servicio médico en otra institución pública, o régimen similar, las personas servidoras públicas o sus dependientes económicos, se darán de baja de manera inmediata en el padrón del servicio médico de este Poder Judicial, con las consecuencias administrativas correspondientes.

Comuníquese esta determinación a la Presidenta de la Comisión de Administración, Tesorero y al Jefe del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia de los escritos de cuenta, los cuales contienen datos personales y sensibles de las personas servidoras públicas, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39 fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes; así como a las personas servidoras públicas peticionarias en su lugar de su adscripción para su debido conocimiento.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVIII/54/2025.2. Escrito recibido el dos de junio de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada María Fernanda Domínguez Jiménez. - -**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la Licenciada María Fernanda Domínguez Jiménez, presenta su renuncia voluntaria al cargo de Secretaría Técnica con adscripción a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado, por convenir así a sus intereses personales, con efectos a partir del uno de junio de dos mil veinticinco, solicitando el pago de sus prestaciones laborales que conforme a derecho le correspondan. Al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 34 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 61, 65 y 68 fracciones I y XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Aceptar la renuncia presentada por la Licenciada María Fernanda Domínguez Jiménez, Secretaría Técnica de la Comisión de Administración

del Consejo de la Judicatura del Estado, con efectos retroactivos a partir del uno de junio de dos mil veinticinco.

3. Instruir a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia para que en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, cuantifiquen las prestaciones, que en su caso, tenga derecho la servidora pública que nos ocupa y den cuenta a este Órgano Colegiado, para la determinación correspondiente.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; así como a la servidora pública peticionaria a través de algún medio de comunicación que obre en su expediente personal, a través del diligenciarlo adscrito a este Cuerpo Colegiado.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVIII/54/2025.3. Oficio número 1178/2025, recibido el veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Karina Erazo Rodríguez y la C. Verónica Margarita Cabral Flores. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, presentan la renuncia por pensión por invalidez de la C. Elba Barragán Rodríguez, Superintendente de Base (nivel 8), adscrita al Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Poder Judicial del Estado, con efectos a partir del quince de junio de dos mil veinticinco, asimismo proponen para que ocupe su plaza la C. Mayra Alejandra Castillo Barragán, a partir del dieciséis de junio de dos mil veinticinco, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 11, 12, 16, 17, 47 inciso c) del Convenio Laboral se le paguen las prestaciones a que tiene derecho y se le otorguen dos niveles que le corresponden. Así también, solicitan se realice el movimiento escalafonario de las personas servidoras públicas siguientes:

NOMBRE	NIVEL ACTUAL	NIVEL PROUESTO
Adriana Martínez Martínez	3	5
Rogelio Martínez García	5	7
Elia Sánchez Soria	7	8



## EXTRAORDINARIA

En relación a la primer solicitud de renuncia por jubilación de la servidora pública de base y propuesta para cubrir la plaza, este Órgano Colegiado advierte, que las cláusulas 16 y 17 del Convenio Laboral Vigente, prevén el derecho del Sindicato de proponer candidatos para cubrir la plaza, por renuncia; y respecto de su segunda petición, resulta necesario tener elementos jurídicos y económicos que permitan tomar una determinación conforme a derecho, por lo que, con fundamento en los artículos 61, 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 46 y 47 del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Aceptar la renuncia por pensión por invalidez de la servidora pública

Elba Barragán Rodríguez, Superintendente de Base (nivel 8), adscrita al Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Poder Judicial del Estado, con efectos a partir del quince de junio de dos mil veinticinco, otorgándole los dos niveles que le corresponden.

2. Aceptar la propuesta para que la plaza se ocupe por la C. Mayra Alejandra Castillo Barragán, con el puesto de taquimecanógrafo de base nivel 3, adscrita al Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes del Poder Judicial del Estado, a partir del dieciséis de junio de dos mil veinticinco hasta nuevas instrucciones.

3. Instruir a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia para que en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, cuantifiquen las prestaciones a que tenga derecho la servidora pública de base, en atención a su renuncia por jubilación y lo informen a este Cuerpo Colegiado para la determinación respectiva.

4. En relación a la solicitud de movimiento escalafonario de las personas servidoras públicas propuestas, remítase copia de la documentación de cuenta a la Comisión de Administración de este Órgano Colegiado para que, en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, se

verifique la viabilidad, disponibilidad presupuestal y demás circunstancias, para acordar lo que en derecho corresponda.

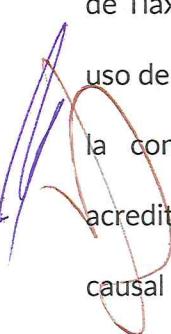
Comuníquese esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Tesorero, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, a las peticionarias, a través del Diligenciarío, en el domicilio oficial del Sindicato "7 de Mayo", así como a la servidora pública Elba Barragán Rodríguez en el área de su adscripción para su conocimiento y seguimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

 ACUERDO XVIII/54/2025.4. Oficio número JURTSJ/199/2025,

recibido el veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, signado por la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo XXVIII/49/2025 de este Cuerpo Colegiado, la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, informa que, después de haber realizado el procedimiento de investigación, se actualiza la causal de terminación de la relación laboral sin responsabilidad para el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, establecida en la fracción X del artículo 34 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, dadas las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se encontraron a los servidores públicos que nos ocupan. Anexa expedientillo 02/2025 con documentación soporte de su opinión.

En atención a lo anterior y tomando en consideración la opinión que emite la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, después de haber realizado la investigación instruida en el acuerdo XXVIII/49/2025, como consta en el expedientillo 02/2025, del que se advierte que notificó legalmente a los servidores públicos Saúl Ramos Pérez y Kevin Ariel Esquivel Miranda, en términos del artículo 35 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, otorgándoles el derecho de audiencia, quienes en uso de la voz, aceptaron los hechos plasmados en el acta de origen, por ello, ante la confesión empresa de ambos servidores públicos queda plenamente acreditada la conducta en que incurrieron en el horario laboral, actualizándose la causal de terminación de la relación laboral sin responsabilidad para el Poder





## EXTRAORDINARIA

Judicial del Estado de Tlaxcala, establecida en la fracción X del artículo 34 de la Ley antes citada; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 fracción I y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de la opinión jurídica, con la que este Cuerpo Colegiado coincide y hace suya.
2. Rescindir la relación laboral que el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, tiene con los servidores públicos Saúl Ramos Pérez, Diligenciario Interino y Kevin Ariel Esquivel Miranda, Auxiliar Técnico Interino, ambos adscritos al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Ocampo, sin responsabilidad para el Poder Judicial del Estado, con efectos a partir del cinco de junio de dos mil veinticinco, al actualizarse la causal de terminación de la relación laboral prevista en la fracción X del artículo 34 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.
3. Instruir a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia para que en coordinación con el Tesorero del Poder Judicial del Estado, cuantifiquen las prestaciones que, en su caso, tengan derecho los servidores públicos que nos ocupan y den cuenta a este Órgano Colegiado, para la determinación correspondiente.
4. Comunicar al Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Ocampo, que las personas cuyos nombres se citan en el oficio de cuenta, no tienen autorización para prestar sus servicios como practicantes o meritorios en dicho Juzgado, ni prestador de servicio que no se encuentre avalado por el Instituto de Especialización Judicial o en términos de lo establecido en los Lineamientos para Prácticas Judiciales del Poder Judicial del Estado.
5. Finalmente, se ordena devolver el expedientillo 02/2025, a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos legales correspondientes; así como a los servidores públicos a través de algún medio de comunicación que obre en sus expedientes personales, a través del Diligenciario adscrito a este Cuerpo Colegiado, y de no ser posible, conforme a la ley aplicable. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

 ACUERDO XVIII/54/2025.5. Oficio número JURTSJ/203/2025,

 recibido el tres de junio de dos mil veinticinco, signado por la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -

 Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, informa el estado procesal en que se encuentran los expedientes laborales 81/2024-A y 401/2024-A, de los índices del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala. Por cuanto hace al primero, refiere que corresponde a la Licenciada Verónica Rodríguez Camarillo, quien después de varias pláticas conciliatorias, aceptó la cantidad de \$85,000.00 (Ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.M.), sin reinstalación, cantidad que es inferior a la que podría ser condenado el Poder Judicial del Estado, por lo que se considera viable para dar por concluido el asunto. Respecto del expediente 401/2024-A, que corresponde a Manuel López Dionicio, de quien, por las razones expuestas, se considera viable ofrecer la cantidad de \$72,000.00 (Setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) libre de impuestos. En atención a lo anterior, y con la finalidad de dar por concluidos los asuntos laborales, en las mejores condiciones para el Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 Bis, 45 Quáter, 68 fracción I, 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura el Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.



## EXTRAORDINARIA

2. Autorizar el pago de la cantidad de \$85,000.00 (Ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.M.) libre de impuestos y sin reinstalación, a la ex servidora pública Verónica Rodríguez Camarillo.
3. Autorizar el pago de la cantidad de \$72,000.00 (Setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) libre de impuestos, al ex servidor público Manuel López Dionicio.
4. Autorizar a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, gestionar ante el área de Tesorería, los cheques correspondientes conforme a los montos autorizados, a efecto de estar en condiciones de celebrar los convenios y pagos respectivos, hecho lo anterior, remitirlo al Departamento de Recursos Humanos, para que obre en los expedientes personales de los ex servidores públicos y surtan los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, Tesorero del Poder Judicial del Estado y Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a las personas exservidoras públicas, por conducto de la Diligenciaria adscrita al Consejo de la Judicatura, a través de algún medio de comunicación que obre en su expediente personal. APROBADO

POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**ACUERDO XVIII/54/2025.6. VENCIMIENTOS:**

SITUACIÓN ACTUAL	DETERMINACIÓN
<p>Lcda. Ana Laura Carreón Ponce Proyectista de Juzgado Interina (nivel 9), adscrita al Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala. Vence licencia médica: 03-jun-25</p>	Continua de licencia médica.

<p><b>Mtra. Verónica Leticia Bernal Salazar</b>            Proyectista de Juzgado (nivel 9), adscrita al Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala.</p> <p><b>Vence readscripción temporal: 03-jun-25</b></p> <p>Cubre a la Lcda. Ana Laura Carreón Ponce. Una vez concluida la encomienda, regresará con el mismo nivel y cargo de Proyectista de Juzgado (nivel 9), en el área de su anterior adscripción (Juzgado Civil Zaragoza).</p>	<p>Por necesidades del servicio, se amplía su adscripción temporal con efectos a partir del cuatro de junio de dos mil veinticinco, para cubrir la licencia médica de la licenciada Ana Laura Carreón Ponce.</p>
<p><b>Lcda. Gabriela Netzahuatl Campeche</b>            Asistente Notificaciones Interina (nivel 7), adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes.</p> <p><b>Vence Interinato: 09-jun-25</b></p> <p>Cubre al Lcdo. José de Jesús Muñoz Cuahutle. Una vez concluido el término, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Diligenciaria Interina (nivel 7), en el área de su anterior adscripción (Jgdo. Primero Familiar Cuauhtémoc).</p>	<p>Por necesidades del servicio, se amplía su readscripción temporal con efectos a partir del diez de junio al quince de julio de dos mil veinticinco.</p>
<p><b>Lcda. Maricruz Rivera Garduño</b>            Diligenciaria Interina (nivel 7), adscrita al Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.</p> <p><b>Vence readscripción temporal: 09-jun-25</b></p> <p>Cubre a la Lcda. Gabriela Netzahuatl Campeche. Una vez concluido el término, regresará con el mismo nivel y cargo de Diligenciaria Interina (nivel 7), al área de su anterior adscripción (Jgdo. Primero Civil y Familiar Xicohténcatl).</p>	<p>Por necesidades del servicio, se amplía su interinato con efectos a partir del diez de junio al quince de julio de dos mil veinticinco.</p>
<p><b>Lcda. Cindy China Tlatelpa</b>            Diligenciaria Interina (nivel 7), adscrita al Juzgado Primero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl.</p> <p><b>Vence interinato: 09-jun-25</b></p> <p>Cubre a la Lcda. Maricruz Rivera Garduño. Una vez concluido el término, regresará al nivel y cargo que ostentaba como Oficial de Partes Interina (nivel 5), en el área de su actual adscripción.</p>	<p>Por necesidades del servicio, se amplía su interinato con efectos a partir del diez de junio al quince de julio de dos mil veinticinco.</p>



<b>Lcda. Jessica Berenice Cid Tlalpa</b> Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5), en funciones de Oficial de Partes, adscrita al Juzgado Primero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl. <b>Vence interinato: 09-jun-25</b> Cubre a la Lcda. Cindy China Tlatelpa. Una vez concluido el término, causará la baja respectiva.	Por necesidades del servicio, se amplía su interinato con efectos a partir del diez de junio al quince de julio de dos mil veinticinco.
<b>Lcdo. Cristóbal Hernández Sánchez</b> Taquimecanógrafo Interino (nivel 3), adscrito al Juzgado Familiar Especializado en asuntos urgentes para mujeres, que viven en situación de violencia con competencia en todo el Estado de Tlaxcala. <b>Vence interinato: 09-jun-25</b> Una vez concluido el término, causará la baja respectiva.	Por necesidades del servicio se amplía su interinato hasta nuevas instrucciones.
<b>P. Der. Margarito Parra Muñoz</b> Taquimecanógrafo Interino (nivel 3), adscrito al Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes. <b>Vence Interinato: 09-jun-25</b> Una vez concluido el término, causará la baja respectiva.	Por necesidades del servicio se amplía su interinato hasta nuevas instrucciones.
<b>P. Der. Indra Betsué Hernández Vega</b> Auxiliar Administrativa Interina (nivel 5), en funciones de Oficial de Partes, adscrita al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Morelos. <b>Vence interinato: 12-jun-25</b>	Por necesidades del servicio se amplía su interinato hasta nuevas instrucciones.
<b>Lcdo. Claudio Hugo Hernández Ramírez</b> Asistente de Notificaciones Interino (nivel 7), adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. <b>Vence interinato: 15-jun-25</b> Una vez concluido el término, causará la baja respectiva.	Por necesidades del servicio se amplía su interinato hasta nuevas instrucciones.

<p><b>Lcda. Viridiana Katherine Díaz Cortés</b>  Oficial de Partes Interina (nivel 5), adscrita al Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes.</p> <p><b>Vence interinato: 15-jun-25</b>  Una vez concluido el término, causará la baja respectiva.</p>	<p>Por necesidades del servicio se amplía su interinato hasta nuevas instrucciones.</p>
--	---

Con fundamento en lo que establecen los artículos 35 fracción IV, 61, 68 fracción I, y 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dadas las necesidades del servicio en los órganos jurisdiccionales, se determina la ampliación de los interinatos en mención, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVIII/54/2025.7. ADSCRIPCIONES Y/O

READSCRIPCIONES:

SITUACIÓN ACTUAL:	DETERMINACIÓN:
<p><b>Lcda. Yalina Domínguez Carro</b>  Secretaria Proyectista de Sala en funciones de Proyectista de Juzgado, adscrita al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Zaragoza.</p>	En atención al oficio 725/2025-II signado por la Magistrada Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia, y por necesidades del servicio, se readscribe con su mismo nivel y cargo de Secretaria Proyectista de Sala (nivel 14), a la Segunda Ponencia citada, en sustitución de la Lcda. María Herlinda Sánchez Portilla, con efectos a partir del dieciséis de junio del año en curso, hasta nuevas instrucciones.
<p><b>Lcda. María Herlinda Sánchez Portilla.</b>  Secretaria Proyectista de Sala (nivel 14), adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala</p>	Por necesidades del servicio, se da por concluida su designación temporal de Secretaria Proyectista de Sala y regresa como Secretaria de Acuerdos de Juzgado



## EXTRAORDINARIA

Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia.	(nivel 10), al Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con efectos a partir del diecisésis de junio del año en curso, hasta nuevas instrucciones, en sustitución de la Lcda. María del Rocío López Luna.
<b>Lcda. Rocío López Luna</b> Secretaria de Acuerdos de Juzgado (nivel 10), adscrita al Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo se readscribe al Juzgado Tercero Familiar del Distrito judicial de Cuauhtémoc, con efectos a partir del diecisésis de junio del año en curso, hasta nuevas instrucciones.
<b>Karen Yesenia Torres Cuatepotzo</b> Superintendente de base (nivel 8), adscrita a la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia.	En atención al oficio 730/2025-II signado por la Magistrada Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia, y por necesidades del servicio, se readscribe al Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial del Estado, con efectos a partir del diecisésis de junio del año en curso, hasta nuevas instrucciones, en sustitución de la Lcda. Marcela Sánchez García.
<b>Lcda. Marcela Sánchez García</b> Secretaria Auxiliar de Juzgado de base (nivel 5), adscrita al Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial del Estado.	En atención al oficio 730/2025-II signado por la Magistrada Titular de la Segunda Ponencia de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia, y por necesidades del servicio, se readscribe a dicha Sala y Ponencia, en sustitución de Karen Yesenia Torres Cuatepotzo, con efectos a partir del diecisésis de junio del año en curso, hasta nuevas instrucciones.
<b>Lcda. Sonia Noemí Castro Gómez</b> Oficial de Partes Interina (nivel 5), adscrita al Juzgado Primero Laboral del Poder Judicial del Estado.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Zaragoza, con efectos a partir del nueve de junio de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones, en sustitución de la Lcda. Jaqueline Maldonado Hernández.
<b>Lcda. Jaqueline Maldonado Hernández.</b> Oficial de Partes Interina (nivel 5), adscrita al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Zaragoza.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado, con efecto a partir del nueve de junio de dos mil veinticinco,

	hasta nuevas instrucciones, en sustitución de la Licenciada Sonia Noemí Castro Gómez.
<b>Lcda. Liliana González Avendaño</b> Secretaria Técnica Interina (nivel 10), adscrita a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.	Por necesidades del servicio, continua con su designación de Secretaria Técnica Interina (nivel 10), con efectos retroactivos del uno de junio al treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco.
<b>Lcda. Alejandra Fernández Sánchez</b> Jefa de Sección Interina (nivel 7), adscrita a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.	Por necesidades el servicio, continua con su designación de Sección Interina (nivel 7), en el área de su adscripción con efectos retroactivos del uno de junio de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.
<b>Maribel González Sánchez</b>	A petición de la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de la Sala Penal y Especializada en Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se designa Auxiliar Administrativa interina (nivel 5), adscrita a esa ponencia, con efectos a partir del diez de junio de dos mil veinticinco, por el término de tres meses, en sustitución de Santiago Yael Pérez Vázquez.
<b>Ana Silvia Gallegos Santacruz</b>	A petición de la Consejera Presidenta de la Comisión de Administración, se designa como Analista Interina (nivel 6), adscrita a la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura con efectos a partir del once al treinta de junio de dos mil veinticinco, en sustitución de José Luis Corona López.
<b>Arturo Eduardo Guerra González</b> Jefe de Sección "D" de Base, en funciones de intendente, adscrito a la Sala de Audiencias Orales de Segunda Instancia del Tribunal Superior de Justicia del Estado.	Por necesidades del archivo, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Archivo del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad de Tlaxcala, con efectos a partir del nueve de junio de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.
<b>José Vélez Aguilar</b> Auxiliar de Mantenimiento (nivel 3), adscrito al Archivo del Poder Judicial del Estado.	Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Tribunal de Enjuiciamiento del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con efectos a



	partir del nueve de junio de dos mil veinticinco, hasta nuevas instrucciones.
Oficio JL1TLAX/66/2025, signado por el Juez Primero Laboral del Poder Judicial del Estado y recibido el tres de junio del año en curso.	Se toma conocimiento del oficio signado por el Juez Primero Laboral del Poder Judicial del Estado, en el que solicita la readscripción de la Lcda. Sonia Noemí Castro Gómez, sin embargo, tomando en consideración que, en esta misma sesión, se ha determinado su readscripción por necesidades del servicio, únicamente se toma conocimiento.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 35 fracción IV, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por las razones asentadas y dadas las necesidades del servicio, se determina la adscripción y/o readscripción de las personas servidoras públicas mencionadas, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación a la Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVIII/54/2025.8. Oficio número 1350/2025, signado por la Licenciada Karina Erazo Rodríguez y el Licenciado Misael Montes González, recibido en la Secretaría Ejecutiva el cuatro de junio de dos mil veinticinco, a través del oficio número SP/PTSJ/458/2025. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, solicitan de nueva cuenta, sea aceptada la propuesta de Adriana Gabriela Cisneros Tlapale, para que de forma interina ocupe la plaza de Base de Adrián Daniel Erazo Rodríguez, toda vez que no se le cubre su sueldo, por lo que está vacante en el lugar de su adscripción que es el Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9

fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar que la C. Adriana Gabriela Cisneros Tlapale, ocupe de manera interina la plaza del C. Adrián Daniel Erazo Rodríguez, como Auxiliar Técnica nivel (3), adscrita al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con efectos a partir del once de junio del año en curso, al catorce de agosto de este año, fecha en que concluye la licencia sin goce de sueldo otorgada al servidor público en cita, una vez concluido dicho periodo, causará la baja respectiva.

Comuníquese esta determinación al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, así como a los peticionarios, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en el domicilio oficial del Sindicato "7 de Mayo", a través del Diligenciaro adscrito a este Cuerpo Colegiado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XVIII/54/2025.9. Oficio número 1242/2025, signado por la Licenciada Karina Erazo Rodríguez y el Licenciado Misael Montes González, recibido en la Secretaría Ejecutiva el cuatro de junio de dos mil veinticinco, a través del oficio número SP/PTSJ/458/2025. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, informan que continúan suspendidos de sus derechos sindicales los servidores cuyos nombres ahí se citan, a partir de la primera quincena de junio y por el término de tres meses, solicitando se gire instrucción a quien corresponda para que no les realicen descuentos por concepto de cuotas sindicales, pago de prestaciones contractuales que gozan únicamente los agremiados a esa organización como son: prima de quinquenio base, pasajes base, ahorro base, compensación base, apoyo para desarrollo y capacitación base, bono anual especial, despensa base, despensa especial 28 días correspondiente al mes de abril y el equivalente al 30 días en la segunda quincena de noviembre y percepción complementaria base, mismas que se encuentran estipuladas en el convenio laboral. En atención a lo



## EXTRAORDINARIA

anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 6 inciso a) y j), 26 y 27 de los Estatutos del Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios y Organismos Descentralizados del Estado de Tlaxcala, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para que realice los descuentos por concepto de cuota sindical, así como el pago de prestaciones contractuales que refieren los peticionarios en el oficio de cuenta, a los trabajadores de base Luis Miguel Ordoñez Pérez, Antonia Cortes Mendieta y Nadia Solis Apolinar, a partir de la primera quincena de junio del año en curso y por el término de tres meses.

Comuníquese lo anterior a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Tesorero del Poder Judicial del Poder Judicial del Estado, para conocimiento y efectos legales correspondientes; así como a los peticionarios en el domicilio oficial del Sindicato "7 de Mayo", a través del Diligenciario adscrito al Consejo de la Judicatura del Estado, y a través del Sindicato, a los servidores públicos de la suspensión de sus derechos sindicales. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XVIII/54/2025.10. Oficio número 1349/2025, signado por la Licenciada Karina Erazo Rodríguez y el Licenciado Misael Montes González, recibido en la Secretaría Ejecutiva el cuatro de junio de dos mil veinticinco, a través del oficio número SP/PTSJ/458/2025. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, solicitan se realice el descuento de dos días de sueldo a los servidores públicos adscritos al Poder Judicial del Estado, que mencionan en la relación anexa, por no acudir sin causa justificada a la Asamblea General Ordinaria de su organización sindical, realizada el diecisiete de enero de dos mil veinticinco. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.

2. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para que realice el descuento solicitado a los servidores públicos relacionados en la lista anexa al oficio, con excepción del que se registra con el número "1", toda vez que no está afiliado a esa organización sindical.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, Directora de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, así como a los peticionarios, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en el domicilio oficial del Sindicato "7 de Mayo", a través del Diligenciaro adscrito a este Cuerpo Colegiado y a través de ellos, a los trabajadores de base. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVIII/54/2025.11. Oficio número 1347/2025, signado por**

la Licenciada Karina Erazo Rodríguez y el Licenciado Misael Montes González, recibido en la Secretaría Ejecutiva el cuatro de junio de dos mil veinticinco, a través del oficio número SP/PTSJ/458/2025. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, refieren que, solicitan se les proporcione el padrón de servidores públicos de Base actualizado, con los datos que precisan, en razón de que a la fecha no cuentan con el mismo. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar se otorgue el padrón de servidores públicos de Base adscritos al Poder Judicial del Estado, con afiliación al Sindicato "7 de Mayo", a la Secretaría General, para tal efecto se instruye al Jefe del Departamento de Recursos Humanos.

Comuníquese lo anterior a los peticionarios, para su debido conocimiento, en el domicilio oficial del Sindicato "7 de Mayo", a través del Diligenciaro adscrito a este Cuerpo Colegiado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVIII/54/2025.12. Oficio número 1351/2025, signado por**

la Licenciada Karina Erazo Rodríguez y el Licenciado Misael Montes González, recibido en la Secretaría Ejecutiva el cuatro de junio de dos mil veinticinco, a través del oficio número SP/PTSJ/458/2025. - - - - -



Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, con relación al premio denominado "NUESTRO ESFUERZO, ES RECONOCIDO", correspondiente a las convocatorias de febrero y julio de dos mil veinticuatro, remiten la lista de ganadores en atención a la mesa de trabajo sostenida con los integrantes de este Cuerpo Colegiado. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68 fracción I, 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, y 7 Transitorio del Convenio Laboral, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Otorgar el premio denominado "NUESTRO ESFUERZO, ES RECONOCIDO", correspondiente a las convocatorias de febrero y julio de dos mil veinticuatro, como a continuación se describe.

FEBRERO 2024					
NO.	NOMBRE	PREMIO	DESCRIPCIÓN	AÑOS DE SERVICIO	NIVEL
1	JUAN VENANCIO CORTES	1ER. LUGAR	\$11,000.00	11	7
2	SABINA CANDIDA GUEVARA HERNÁNDEZ	2DO. LUGAR	\$9,000.00	34	8
3	VICTORIA COCOLETZI CUAMATZI	3ER. LUGAR	\$5, 550.00	22	7

JULIO 2024					
NO.	NOMBRE	PREMIO	DESCRIPCIÓN	AÑOS DE SERVICIO	NIVEL
1	RAQUEL ARCE ZEPEDA	1ER. LUGAR	1 NIVEL	13	5
2	ARTURO BÁEZ AVENDAÑO	2DO. LUGAR	\$9,000.00	34	7
3	SOLEDAD GUTIÉRREZ VEGA	3ER. LUGAR	\$5, 550.00	22	8

- Respecto de la servidora pública Raquel Arce Zepeda, a quien se determinó otorgar un nivel salarial, este surtirá efectos a partir del uno de junio de dos mil veinticinco, en consecuencia, realícese el nombramiento y movimiento respectivo para los efectos legales correspondientes.
- Respecto de los servidores públicos acreedores a los segundos y terceros lugares, deberá otorgárseles a través de cheque nominativo y de manera personal.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, así como a los peticionarios, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en el domicilio oficial del Sindicato "7 de Mayo", a través del Diligenciario adscrito a este Cuerpo Colegiado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

#### **ADENDUM**

**ACUERDO XIX/54/2025. Oficio número 181/C/2025, recibido el dos de junio de dos mil veinticinco, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado.** - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Contralor del Poder Judicial del Estado, remite la propuesta final de los "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ENTREGA-RECPECIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA". En atención a lo anterior, y tomando en consideración que, la Consejera Alejandra Cósetl Flores y la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a través de los oficios número CJET/CACF/367/2025 y JURTSJ/135/2025, realizaron observaciones al proyecto de los lineamientos citados, con fundamento en el artículo 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; se determina:

1. Tomar conocimiento de los oficios y anexos de cuenta.
2. Remitir copia de los oficios de referencia al Contralor del Poder Judicial del Estado, a efecto de que solvente a la brevedad las observaciones realizadas y, hecho que sea, presente a este Cuerpo Colegiado, el proyecto final, para su aprobación.

Comuníquese lo anterior al Contralor del Poder Judicial del Estado, a la Directora Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos a que hay lugar, y en vía de reiteración a la Consejera Alejandra Cósetl Flores. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XX/54/2025. Oficio número 319/UIPCPAPJE/2025, recibido el dos de junio de dos mil veinticinco, signado por el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado. - -**



## EXTRAORDINARIA

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, en cumplimiento al acuerdo IX/31/2025 de este Cuerpo Colegiado, relativo al "Primer Simulacro Nacional 2025" informa que la Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de la Coordinación Nacional de Protección Nacional emitió la "Constancia de Registro", correspondiente a la participación del Poder Judicial del Estado. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, para que en coordinación con la Encargada del Departamento de Recursos Materiales, realicen las acciones a efecto de enmarcar dicha constancia y resguardarla en la Unidad Interna de Protección Civil.

Con el reenvío de la constancia de cuenta, comuníquese lo anterior al Jefe de la Unidad Interna de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, así como a la Jefa del Departamento de Recursos Materiales, para los efectos conducentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XXI/54/2025. Oficio número CEJA/248/2025, recibido el tres de junio de dos mil veinticinco, signado por el Director del Centro Estatal de Justicia Alterativa del Poder Judicial del Estado. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo VI/52/2025, el Director del Centro Estatal de Justicia Alterativa del Poder Judicial del Estado, presenta propuesta de consumo de combustible para la ruta de la UNIDAD 2 como se describe en la tabla inserta en el oficio. Al respecto, y toda vez que a través del acuerdo VI/52/2025, fue autorizada la ruta de la UNIDAD 2 (CEJAMÓVIL), para la atención y prestación de los servicios durante el periodo del dieciocho de junio al quince de diciembre de dos mil veinticinco, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, 68, fracción V, 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracción XVII,

del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; 11 fracciones IV y V y 12, de la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Tlaxcala, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar el consumo de combustible para la ruta de la UNIDAD 2 (CEJAMÓVIL), en los términos propuestos por el Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado,
3. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para que, prever y proveer el consumo de combustible autorizado.

Con copia del oficio que nos ocupa, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado para su conocimiento y atención; así como al Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado, para los efectos correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XXII/54/2025. Oficio número PTSJ/527/2025, recibido el veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, signado por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado.** -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, remite el oficio ITE-SE-E0317-3/2025, de la Secretaría del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con el que, en cumplimiento al punto SEGUNDO del acuerdo ITE-CG-53/2025 del Consejo General de dicho Instituto, por el que se designó al personal que auxiliaría en la sesión permanente de cómputos; y en la sesión permanente para el procedimiento de sumatoria del proceso electoral local extraordinario para la renovación de los cargos del Poder Judicial, Tribunal de Justicia Administrativa y Tribunal de Conciliación y Arbitraje 2024 -2025. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, únicamente se toma debido conocimiento.



Comuníquese lo anterior a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para constancia y efectos a que haya lugar. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**ACUERDO XXIII/54/2025.** Oficio número 183/C/2025, recibido el tres de junio de dos mil veinticinco, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, con relación a la Presentación de la Declaración de Modificación Patrimonial, Declaración de Conflicto de Intereses y en su caso la Declaración Fiscal Anual, el Contralor del Poder Judicial del Estado, informa que de acuerdo a los datos arrojados por la plataforma en cotejo con la plantilla de personal del Poder Judicial del Estado, un total de ochocientos sesenta y un servidores públicos tenían la obligación de presentar su declaración en la modalidad de modificación, las cuales fueron presentadas en su totalidad en tiempo y forma; de igual forma dado el hecho notorio de la detención del servidor público de nombre Adrián Daniel Erazo Rodríguez, su declaración ha sido desactivada, hasta en tanto no se defina su situación legal y pueda cumplir son las obligaciones que la ley le confiere. En atención a lo anterior, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina tomar debido conocimiento del cumplimiento por parte de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, con la presentación de su declaración patrimonial, en tiempo y forma.

Comuníquese lo anterior al Contralor del Poder Judicial del Estado, para constancia. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**ACUERDO XXIV/54/2025.** Oficio número 5292/2025, recibido el tres de junio de dos mil veinticinco, signado por el Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en cumplimiento al acuerdo XVII/52/2025.7. de este Cuerpo Colegiado, el Administrador del

Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, remite auto de apertura a Juicio Oral original y anexos, respecto de la audiencia intermedia celebrada el veintiuno de septiembre de dos mil veinticuatro, dictada dentro de la causa judicial 303/2021, a fin de que este Órgano Colegiado, determine la integración de un Tribunal de Enjuiciamiento, tomando en consideración que esa administración no puede turnar autos de apertura al Tribunal de Enjuiciamiento con competencia en todo el Estado de Tlaxcala y los integrantes del Tribunal de Enjuiciamiento del juzgado de su adscripción no pueden conocer de dicha causa, pues ya conocen de un Juicio Oral de la misma causa judicial, pero de otra encausada, quedando únicamente disponible el Juez Daniel Hernández George para conformar un posible Tribunal. En atención a lo anterior, dadas las manifestaciones expuestas por el Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, respecto del estado procesal que guarda la causa judicial 303/2021 y la imposibilidad que tiene el Tribunal de Enjuiciamiento de ese Juzgado para conocer de la misma; por lo que a fin de no retardar el procedimiento en dicha causa judicial y las demás que se radiquen en los Juzgados de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y de Sánchez y Especializado en Justicia para Adolescentes, en observancia a los principios de continuidad, inmediación y concentración que rigen el Sistema Penal Acusatorio y Oral, con fundamento en los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 7 y 8 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Reiterar al Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, el acuerdo V/54/2025, emitido en la presente sesión por guardar relación directa con su petición, a fin de integrar Tribunales de Enjuiciamiento con los Jueces Aida Báez Huerta, Olivia Mendieta Cuapio, Alexis Minor Flores y Noe Cuecuecha Rugerio.



Comuníquese lo anterior al Administrador del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, para su conocimiento y cumplimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**ACUERDO XXV/54/2025. Escrito recibido el tres de junio de dos mil veinticinco, signado por el Licenciado Alexis Minor Flores. -----**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el Licenciado Alexis Minor Flores, por su propio derecho y en su calidad de Juez del Tribunal de Enjuiciamiento del Estado de Tlaxcala, promueve recurso de revocación en contra del oficio número SECJ/965/2025, de fecha veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, dictado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, así como en contra del oficio número PTSJ/517/2025, sin fecha suscrito por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, así como en contra del oficio número APIZ/447/2025, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinticinco, suscrito por la Visitadora General Encargada de la Defensoría de Derechos Humanos V, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. En atención a lo anterior, y a efecto de dar trámite al recurso interpuesto por el Licenciado Alexis Minor Flores, que establece la fracción IV del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con fundamento en el diverso numeral el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se determina:

1. Tomar conocimiento del recurso de revocación interpuesto.
2. Ordenar su remisión al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para tal efecto se instruye a la Secretaría Ejecutiva, abrir expedientillo al que deberán agregarse todas las constancias relativas para su debida sustanciación.

Comuníquese lo anterior al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos legales correspondientes, así como al quejoso para su debido conocimiento en el lugar de su actual adscripción a través de la Diligenciaria adscrita a este Cuerpo Colegiado. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO XXVI/54/2025. Oficio número 501/DPRN/2025, recibido el tres de junio de dos mil veinticinco, signado por el Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado, presenta para efectos de su aprobación, la propuesta final de:

- LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN DE FACILITADORES EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL Y DE LA ESPECIALIZACIÓN EN MATERIA DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
- LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.

Ahora bien, de una interpretación armónica de los artículos 40 y 46 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, se otorga la potestad de que el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, cuente con el órgano especializado en mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal y al contar con un órgano especializado en mecanismos alternativos de solución de controversias, tiene plenas facultades para conformar un Consejo de Certificación.

Por otra parte, La Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Tlaxcala en su Capítulo IV, Sección Primera regula lo referente al Comité de Certificación, órgano que tiene encomendada la implementación, seguimiento y regulación de los procedimientos técnicos de evaluación, certificación, renovación, suspensión y revocación de personas facilitadoras públicas y privadas; labor que se desarrollará observando lo dispuesto en los Lineamientos de capacitación, evaluación, certificación, renovación, suspensión y revocación de personas facilitadoras emitidos por el Consejo Nacional de



Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias; en ese sentido, dichos Lineamientos, no refieren limitación alguna en la integración del Comité de Certificación, lo anterior así se deduce de lo dispuesto en su artículo 2 fracción XII, determinando: *"Órgano instructor: ente colegiado integrado por la persona titular del Centro Público y las personas que determinen los poderes judiciales federal y de las entidades federativas, de acuerdo a su ámbito de competencia, encargado de la administración de los procesos de evaluación, certificación y renovación de personas facilitadoras"*. Consecuentemente es facultad directa del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala a través de su órgano Colegiado competente determinar la conformación del Comité de Certificación, y sin menoscabo de lo dispuesto por la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Tlaxcala; pues atendiendo a los principios de progresividad y transparencia previsto en los artículos 1º y 134 de la Constitución Federal, debe considerarse que una conformación en un número mayor al establecido en la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Tlaxcala, abona a la democratización de los procedimientos técnicos de evaluación, certificación, renovación, suspensión y revocación de personas facilitadoras públicas y privadas, personas abogadas colaborativas y la especialización en justicia restaurativa. Lo que también encuentra sustento en los Lineamientos para la capacitación, evaluación, certificación y renovación de la certificación de las y los facilitadores de los órganos especializados en mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal de las instituciones de procuración de justicia en la Federación y las Entidades Federativas, Capítulo Cuarto "De la evaluación final ", artículo décimo tercero, que establece "...*Esta instancia de evaluación colegiada deberá estar integrado mínimo por tres (3) personas y máximo por cinco (5).*"

En atención a los argumentos jurídicos y fundamentos legales, previo análisis a la propuesta de lineamientos que presenta el Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado, con fundamento en los artículos 61, 69 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del

Estado; y 9 fracciones II y XVI, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este Cuerpo Colegiado determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Aprobar los “LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN DE FACILITADORES EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL Y DE LA ESPECIALIZACIÓN EN MATERIA DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.”
3. Aprobar los “LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y MERCANTIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.”
4. Instruir a la Secretaría Ejecutiva, cumplimentar los puntos segundo y cuarto de los Transitorios de los lineamientos en cita, así como su publicación en el apartado de Transparencia/Leyes, de la Página Oficial del Poder Judicial del Estado, a través de la Dirección de Transparencia y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado.

Con copia certificada de los lineamientos de cuenta, comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento, así como al Director del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, Contralor y Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR**  
**UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXVII/54/2025. Oficio número CJET/CCJ/08/2025,

recibido el tres de junio de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Alejandra Cósetl Flores, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, así como con el acta número CCJ/SE/06/2025, de sesión ordinaria de la Comisión de Carrera Judicial, de fecha veintiuno de mayo de dos mil veinticinco, mediante el cual, la Presidenta de la citada Comisión, en atención a los oficios IEJ/958/2025 y IEJ/959/2025



## EXTRAORDINARIA

del Director del Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado, propone autorizar un tercer periodo a Valeria Yazmín Carmona Carmona, como practicante judicial en el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc; y a Ingrid Yahaira Carmona Carmona, como practicante judicial al Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. En atención a lo anterior y en observancia al artículo 7 de los Lineamientos para las Prácticas Judiciales en el Poder Judicial del Estado, que establece que el periodo mínimo es de seis meses y el máximo de un año, y en el caso que nos ocupa, ya se agotó el periodo máximo; sin embargo, el artículo transitorio segundo establece que lo no previsto será resuelto por el Pleno de este Órgano Colegiado, por ello y en atención a la solicitud de origen, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, transitorio SEGUNDO de los Lineamientos en cita, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Autorizar a la practicante judicial Valeria Yazmín Carmona Carmona, la prórroga solicitada para continuar con sus prácticas judiciales por el periodo de seis meses, en el Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con efectos a partir de que le sea comunicada dicha autorización.
3. Autorizar a la practicante judicial Ingrid Yahaira Carmona Carmona, la prórroga solicitada para continuar con sus prácticas judiciales por el periodo de seis meses, en el Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con efectos a partir de que le sea comunicada dicha autorización.
4. En atención a la solicitud de la Consejera Alejandra Cósetl Flores, agréguese a su expediente de actividades, el acta de sesión de cuenta, para que surta los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación al Director del Instituto de Especialización Judicial y por su conducto, a las practicantes judiciales, así como a los Titulares de los Órganos Jurisdiccionales citados, para su conocimiento y efectos legales

correspondientes, en vía de reiteración a la Licenciada Alejandra Cósetl Flores, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado, para constancia. APROBADO  
POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**ACUERDO XXVIII/54/2025. Cuenta de la Secretaría Ejecutiva con el Convenio Laboral 2025, celebrado entre el Sindicato "7 de Mayo" y los Tres Poderes del Estado, del que se desprende el incremento salarial, así como a otras prestaciones a los trabajadores de Base afiliados a esa organización sindical. Al respecto, una vez analizado el contenido íntegro del Convenio Laboral 2025, suscrito entre los tres Poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y el Sindicato "7 de Mayo", con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Particular del Estado; 61 y 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:**

1. Tomar conocimiento del Convenio Laboral 2025
2. Instruir al Tesorero del Poder Judicial cumplimentar dicho convenio en sus términos, con las precisiones siguientes:
  - El incremento salarial del 5.6% establecido en los artículos 8° y 10 Transitorios del citado convenio, así como el de las demás prestaciones, será aplicable sólo para las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado de Base, con efectos retroactivos al uno de enero de dos mil veinticinco, atendiendo los porcentajes y cantidades establecidas en el Convenio Laboral 2025.
3. Instruir al Jefe del Departamento de Recursos Humanos, realizar la actualización de los quinquenios de los servidores públicos de base, en atención a su antigüedad con tal categoría (BASE), en términos del artículo 13 del convenio laboral 2025, hecho lo anterior, remitir la relación de éstos, al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes.
4. Por cuanto a funcionarios, personal de confianza e interinos, en relación con la disponibilidad presupuestal, se determina autorizar un incremento salarial del 5.6%, con efecto retroactivo al primero de enero del año dos



mil veinticinco, aplicable al sueldo base y percepción complementaria; por cuanto hace a la canasta básica, se homologa con la otorgada al personal de base, por un importe de \$3,089.13.

5. Respecto al apoyo a visitadurías mensual, funciones trimestral y semestral, así como bono anual y bono anual especial, se instruye al Tesorero presente la propuesta de modificación, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

6. Instruir al Tesorero del Poder Judicial para que actualice los tabuladores de puestos de funcionarios, personal de confianza, interinos y de Base, conforme a las cantidades antes referidas; debiendo considerar la Dirección de Planeación, Estadística y Normatividad; hecho que sea, informarlo a este Órgano Colegiado para su aprobación y publicación.

Comuníquese esta determinación al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, a la Directora de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos legales y administrativos correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO XXIX/54/2025. Oficio número CJET/CA/87/2025, recibido el cuatro de junio de dos mil veinticinco, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado.

Dada cuenta con el oficio de referencia, así como con el acta número CA/16/2025, de sesión ordinaria de esa Comisión celebrada el trece de mayo de dos mil veinticinco, relativa a la aprobación del monto de pago de viáticos de transporte a los Diligencierios y Asistentes de Notificación del Poder Judicial del Estado, previo análisis a la información que tuvieron a la vista, los integrantes de la Comisión de Administración, determinaron que resulta necesario emitir un acuerdo en el que se establezca el aumento de dichos viáticos de pasajes de acuerdo a la tabla que anexan, lo anterior para los efectos a que haya lugar. En atención a lo anterior y a fin de que los servidores públicos Diligencierios y Asistentes de Notificación adscritos a las diversas áreas del Poder Judicial del Estado, estén en condiciones de realizar en tiempo y forma sus actividades, con

fundamento en lo que establecen los artículos 61, 77 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracciones XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y acta de cuenta
2. Autorizar las cantidades como a continuación se describe:

DILIGENCIARIOS POR MATERIA	LIMITE DE REPOSICIÓN DE PASAJES
ADMINISTRATIVOS	\$1,200.00
JURISDICCIONAL CIVIL	\$1,200.00
JURISDICCIONAL MERCANTIL	\$1,200.00
JURISDICCIONAL LABORAL	\$1,200.00
JURISDICCIONAL MIXTOS	\$1,200.00
JURISDICCIONAL FAMILIAR	\$1,500.00
JURISDICCIONAL PENAL	\$1,800.00
JURISDICCIONAL EXHORTOS	\$1,800.00
ASISTENTE DE NOTIFICACIÓN PENAL	\$1,800.00
ASISTENTE DE NOTIFICACIÓN EJECUCIÓN	\$1,800.00
ASISTENTE DE NOTIFICACIÓN TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO	\$1,800.00

3. Dado el impacto presupuestal que tiene dicha autorización, se instruye al Tesorero del Poder Judicial del Estado, dar suficiencia presupuestal a la partida respectiva con recurso extraordinario, hecho lo anterior, informar a este Cuerpo Colegiado para la determinación correspondiente.
4. Instituir al Jefe del Departamento del Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado, realizar la actualización de los "LINEAMIENTOS PARA PEAJES DE LOS DILIGENCIARIOS Y DEMÁS PERSONAL QUE INTEGRA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA", y demás normatividad aplicable, conforme al presente acuerdo, mismos que se encuentran debidamente publicados en la página oficial del Poder Judicial del Estado, en el apartado de Transparencia (Leyes), hecho que sea, dar



## EXTRAORDINARIA

cuenta a este Cuerpo Colegiado para los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, Jefe del Departamento de Planeación, Estadística y Normatividad del Consejo de la Judicatura del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Administración, para constancia y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE**

**VOTOS.**

Al no haber otro asunto que tratar y siendo las trece horas con cincuenta y ocho minutos de esta fecha, se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, quien da fe.

Magistrada Anel Bañuelos Meneses  
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia  
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

Mtro. Germán Mendoza Papalotzi  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lcda. Violeta Fernández Vázquez  
Integrante del Consejo de la Judicatura del  
Estado de Tlaxcala

CONTINUACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS ONCE HORAS DEL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Lcda. Alejandra Cóssetl Flores  
Integrante del Consejo de la Judicatura  
del Estado de Tlaxcala

Lcdo. Miguel Sánchez Ramírez  
Integrante del Consejo de la Judicatura del  
Estado de Tlaxcala

DOY FE

Lcda. Mildory Castro Bañuelos  
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.